RESOLUCIÓN No. 111 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas enla Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminaciónde los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditode los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidaspara la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamientointernacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal comose establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "*6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor*";

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico

Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, a través de Oficio Nro. 180-2022-BM-EC de 31 de octubre del 2023, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, manifestó: *"(…) se nos informó que existían discrepancias entre nuestra carta 102-2022-BM-LC6-EC del 1 de julio de 2022 y los documentos firmados el pasado 26 de octubre de 2022 respecto al número del crédito. Al respecto queremos confirmar que la carta de julio pasado contiene un error de digitación al identificar el número de operación como la IBRD 9241-EC cuando debería ser IBRD 9421-EC; numeración que es coherente con los documentos legales firmados (…)*";

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)*";

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamoque otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)*";

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *"a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificaciónde ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b)Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: "*(…)se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor(CAB-SIPP)" 2023, a fin de que las áreas*

prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (…)";

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de 15 de junio de 2023, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: "*(…)se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (…)";*

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0863-M de 15 de septiembre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(…)la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de septiembre*";

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *"(…)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. "*Adquisición y Contrataciones*", 5.1 "*Normas Generales*", del Manual Operativo del Proyecto estipula que: "*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";

Que, mediante memorando No. INEC-CGTPE-DECON-2023-0512-M de 26 de septiembre de 2023, la Directora de Estadísticas Económicas, solicitó al Director Financiero, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para proceder con el proceso de contratación de *"Adquisición de Materiales de oficina Suministros de Papelería y de Oficina para el Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP) (…)";*

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4452-M de 03 de octubre de 2023, el Director Financiero, informó a la Directora de Estadísticas Económicas, que el gasto para el proceso de *"Adquisición de Materiales de oficina Suministros de Papelería y de Oficina, del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística Del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP) 2023";* será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro1650; asociada al Trámite de Aval Nro. 298, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0828-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DECON-2023-0528-M de 03 de octubre de 2023, la Directora de Estadísticas Económicas, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(…) autorizar el inicio del proceso para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP). A la vez, se solicita la designación como administradora del contrato para dicho proceso de contratación, a la funcionaria Diana Barco, Directora de Estadísticas Económicas, y además se considere parte de la comisión de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación a los siguientes funcionarios: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Darwin Vargas, Miembro de equipo, con cédula 1722455506, correo electrónico Darwin_Vargas@inec.gob.ec. Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente: Jhordan Uyaguari, Miembro*

de equipo, con cédula 1104611296, correo electrónico Jhordan_Uyaguari@inec.gob.ec. Un profesional a fin al objeto de contratación: Milene Jara, Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO, con cédula 1717559288, correo electrónico milene_jara@inec.gob.ec; Miembro de equipo. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con correo electrónico: vicente_ortiz@inec.gob.ec. (…)".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2238-M de 04 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó al Director Administrativo, Subrogante, a la Directora de Estadísticas Económicas, a la Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: "*(…)1. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP), se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Darwin Vargas, Miembro de equipo, con cédula 1722455506, correo electrónico Darwin_Vargas@inec.gob.ec. Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente: Jhordan Uyaguari, Miembro de equipo, con cédula 1104611296, correo electrónico Jhordan_Uyaguari@inec.gob.ec. Un profesional a fin al objeto de contratación: Milene Jara, Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO, con cédula 1717559288, correo electrónico milene_jara@inec.gob.ec; Miembro de equipo. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con correo electrónico: vicente_ortiz@inec.gob.ec (…). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administradora del contrato a la funcionaria Diana Barco, Directora de Estadísticas Económicas (…)";*

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1608-M de 11 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con "*(…)proceda con la elaboración de la resolución de inicio para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA", signado con código CO-BM-INEC-PC-0005-2023.*", que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable*;* y,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA*", *signado con código CO-BM-INEC-PC-0005-2023*" de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación de "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA", signado con código CO-BM-INEC-PC-0005-2023.*", de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código CO-BM-INEC-PC-0005-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Darwin Vargas, Miembro de equipo);
- Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Jhordan

Uyaguari, Miembro de equipo.

- Profesional afín al objeto de contratación: Milene Jara, Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO.
- Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones Banco Mundial.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de Octubre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE
RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofia Jaramillo	13/10/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	13/10/2023	MB